

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### BANCO DE ESPAÑA

- 1480** *Resolución de 12 de enero de 2026, del Banco de España, por la que se publican las sanciones impuestas a United Europhil EP, SAU, a sus administradores y a los titulares de participaciones significativas.*

Con fecha 25 de noviembre de 2025, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/PS-1/2025, incoado el 10 de marzo de 2025 a United Europhil EP, SAU, a sus administradores y a los titulares de participaciones significativas.

El artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones muy graves y graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones:

– United Europhil EP, SAU:

Sanción de multa por importe de noventa mil euros (90.000 €), prevista en el artículo 98.1.b) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 93.v) de dicha Ley 10/2014, consistente en no haber informado oportunamente al Banco de España de adquisiciones y cesiones de participaciones significativas.

– Don Francisco Moreno Delgado, en su calidad de administrador de la entidad de pago United Europhil EP, SAU:

Sanción de multa por importe de nueve mil euros (9.000 €), prevista en el artículo 101.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 93.v) de dicha Ley 10/2014, consistente en no haber informado oportunamente al Banco de España de adquisiciones y cesiones de participaciones significativas en la entidad de pago United Europhil EP, SAU.

– Don Eduardo Villalobos, en su calidad de administrador de la entidad de pago United Europhil EP, SAU, y como titular de una participación significativa:

• Sanción de multa por importe de nueve mil euros (9.000 €), prevista en el artículo 101.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 93.v) de dicha Ley 10/2014, consistente en no haber informado oportunamente al Banco de España de adquisiciones y cesiones de participaciones significativas en la entidad de pago United Europhil EP, SAU.

• Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión

y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Doña Lidia Hernández Laybaa, en su calidad de administradora de la entidad de pago United Europhil EP, SAU, y como titular de una participación significativa:

- Sanción de multa por importe de nueve mil euros (9.000 €), prevista en el artículo 101.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 93.v) de dicha Ley 10/2014, consistente en no haber informado oportunamente al Banco de España de adquisiciones y cesiones de participaciones significativas en la entidad de pago United Europhil EP, SAU.

- Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Money Transfer Acquisition Inc.:

Sanción de multa por importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.n) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber dejado de tener una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Delta Dx Purchaser Inc.:

Sanción de multa por importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.n) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber dejado de tener una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Delta Dx Limited LP:

Sanción de multa por importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.n) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber dejado de tener

una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Delta Founder Partners, SL:

Sanción de multa por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), prevista en el artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.n) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber dejado de tener una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– BridgeQDX, SA:

Sanción de multa por importe de noventa mil euros (90.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Gaelios Enterprise Inc.:

Sanción de multa por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Latlnvest 5 LLC:

Sanción de multa por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Cereus Group Corp:

Sanción de multa por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Bit Global Limited:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Haier Group Corporation:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Ripon Management Corp:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Olive Partners Inc.:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Fundación Tiscapa:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Delta Dx GP LLC:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.n) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber dejado de tener una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Don Mario Trujillo:

Sanción de multa por importe nueve mil euros (9.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Don Munir Dauhajre:

Sanción de multa por importe de nueve mil euros (9.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Don Bradley Johnson:

Sanción de multa por importe de nueve mil euros (9.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

## – Don Ernesto Armenteros Calac:

Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Don Alejandro Farach Abdalah:

Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Don Joseph Venezia:

Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Don Khaled Ashraf Sark:

Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

– Don Joseph Marius Tumbarello:

Sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 €), prevista en el párrafo segundo del artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40 % de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.m) de dicha Ley 10/2014, consistente en haber adquirido una participación significativa en la entidad de pago United Europhil EP, SAU, sin dar cumplimiento a las obligaciones de notificación previa al Banco de España.

Madrid, 12 de enero de 2026.–El Secretario General, Francisco-Javier Priego Pérez.